

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1746** *Real Decreto 2020/2009, de 23 de diciembre, por el que se indulta a don Gonzalo Molero Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Gonzalo Molero Cruz, condenado por la Audiencia Provincial Sección Tercera de Córdoba, en sentencia de 29 de octubre de 2008, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dieciséis meses y quince días de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Gonzalo Molero Cruz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de cuatro euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ